



BAQUEDANO, 12 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 605

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El colapso de cámara de alcantarillado ubicada en el sector villa el bosque (33 viviendas), que significaron el rebalse de las aguas servidas en el espacio público.
2. Informe del Departamento SECPLA, con fecha 11 de Enero de 2013.
3. Solicitud de Gastos de Secplac con fecha 30 de Enero de 2013.
4. Artículo 10º número 3 del Decreto Ley Nº 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios sanitarios de producción, distribución de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas en la localidad de Baquedano.
2. Que, dicha urgencia se encuentra fundamentada en informe del Departamento de Salud que se adjunta, toda vez que el desborde de cámara de alcantarillado en dicho sector reviste peligrosidad para los afectados directamente ya que corresponde a un problema sanitario que debe solucionarse a la brevedad.
3. Que, la empresa mencionada cuenta con los equipos y herramientas necesarias y compatibles para la correcta solución al problema.
4. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004, menciona que se procederá el Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Trato Directo, conforme al Art. 10º número 3 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, al Señor Facundo Chaile M, Rut [REDACTED] para el destape de colectores, bombear y retirar material solido de cámara elevadora, varillar colector y lavado cámara servicio y cambio de bomba de profundidad, en el sector de Villa El Bosque (33 viviendas) de la Localidad de Baquedano, por el monto de \$ 3.439.100.- (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cien pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Two blue ink signatures are visible at the bottom of the page. To the left is a circular stamp with the text 'MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA'. To the right is another circular stamp with the text 'ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA'.